

Montevideo, 13 de abril de 2020

1-En el marco de la Emergencia Sanitaria que atraviesa nuestro país por la pandemia de COVID-19, desde el Comité Departamental de Emergencias de Montevideo, exhortamos a las autoridades públicas y a los propietarios de casas de inquilinato y pensiones al no desalojo de personas o familias, imposibilitadas de cumplir con el pago de obligaciones asumidas.

2- En atención a las medidas adoptadas por los gobiernos Nacional y Departamental, en las que se exhorta al distanciamiento social a efectos de prevenir el contagio y teniendo en cuenta los esfuerzos institucionales que se realizan con el fin de reducir las condiciones de vulnerabilidad de la población con relación a la COVID 19, el Comité Departamental de Emergencias expresa enfáticamente la necesidad de evitar impactos negativos en las personas y en su exposición a los efectos de la COVID 19, Entre esos efectos, se indica que un eventual desalojo tendría como consecuencia la casi inexorable situación de calle a la que se verían enfrentadas las personas. Asimismo se señala que las niñas, niños y adolescentes, las mujeres y las personas adultas mayores integrantes de los grupos en la situación descrita, requieren un especial foco de atención para asegurar su protección en las actuales circunstancias.

3-Se tiene presente la ley número 18.283 de [16 de mayo](#) de 2008 que establece el funcionamiento de este tipo de Hospedaje por lo que resulta imprescindible cumplir con todos los requisitos administrativos que otorgan la Habilitación.

4-También se tiene presente la declaración de feria sanitaria decretada por el Poder Judicial hasta el [30 de abril](#) de 2020. En esta coyuntura, todos los plazos han sido suspendidos, así como las fechas de la mayor cantidad de actuaciones como por ejemplo los lanzamientos.

5-Todas las personas en esta situación de crisis y excepcionalidad deben tener presente el deber de abstenerse de realizar acciones que puedan ocasionar directa o indirectamente perjuicios a la salud humana, por lo que las autoridades deberán dar inmediata noticia a la Fiscalía General de la Nación para su consecuente intervención.

Comité Departamental de Emergencias
Intendencia de Montevideo
Ministerio de Salud Pública
Ministerio de Desarrollo Social
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay
Ministerio del Interior
Ministerio de Defensa Nacional
Defensoría de Vecinos y Vecinas de Montevideo